

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8238, que reintegra a sus funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Culto al Lic. Virgilio Díaz Ordóñez
(G. O. No. 7431, del 6 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8298.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO

Art. 1.— A partir de la vigencia del presente Decreto, el Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez, reasumirá sus funciones de Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Cultos.

Art. 2.— Desde ese momento, queda sin efecto el Decreto N° 8243, del 10 de Mayo del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 23º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8299, que agrega un párrafo al arto. 1 del Decreto No. 8289, sobre Secado de la madera.

(G. O. No. 7432, del 7 de junio de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8299.

VISTA la Ley sobre el Secado de Madera, N° 2538, del 6 de Noviembre de 1950, publicada en la Gaceta Oficial N° 7204;